

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 18** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sobre autorización administrativa para la instalación de una instalación fotovoltaica y un centro de seccionamiento en avenida Diego de Almagro, número 2, en el término municipal de Boadilla del Monte, solicitada por Canal de Isabel II, S. A.—Número de expediente: 2022P584 - 14-0141-00584.4/2022.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 28 de julio de 2022 y referencia 10/524936.9/22 tiene entrada en esta Dirección General escrito de Canal de Isabel II, S. A., en el que se solicita la autorización administrativa previa de la instalación referenciada, al que se acompaña anteproyecto firmado el 14 de julio de 2022 por don Javier Urquiza López con número de colegiado 15134 del COGITIM.

##### Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.

##### Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas; el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión; la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión; el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid; el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

##### Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

**RESUELVE**
**Primero**

Autorizar a Canal de Isabel II, S. A., la instalación de una planta fotovoltaica de 1.000 kW y 0,97 ha en la modalidad de autoconsumo con excedentes, conectada a la red interior de baja tensión que parte del centro de transformación 2013P423 ICA8328 ubicado dentro de las instalaciones de la EDAR, siendo las características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30:

- Instalación fotovoltaica: PLANTA FOTOVOLTAICA EN LA EDAR ARROYO VALENOSO:

REF. INSTALACIÓN	TECNOLOGÍA	COORDENADAS X - Y (UTM ETRS89)	
	P. TOTAL (kWp)	MODALIDAD DE GENERACIÓN	
	P. NOMINAL (kW)	TENSIÓN DE CONEXIÓN A RED (kV)	
2022P584 - IGA236	INSTALACION FOTOVOLTAICA	422.370	4.473.720
	1000	AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES	
	1000	20	

- Centro de transformación:

Con motivo de la nueva instalación se reforma el centro de seccionamiento ICAS15979 (anteriormente ICAS8327).

REFERENCIA CENTRO	ACTUACIÓN	kVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM (Huso 30 - ETRS89)	
PROTECCIÓN	R. TRANSF.	TIPO		
2022P584 - UCAS15979	REFORMA	0	422.346	4.473.617
INTERRUPTOR AUTOMATICO	NO APLICA	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR. PREFABRICADO DE SUPERFICIE		

**Segundo**

Si en el plazo de 24 meses no hubiera sido presentada la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución se producirá la caducidad de la autorización administrativa previa, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, la prórroga del plazo establecido acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010.

**Tercero**

La presente autorización administrativa previa se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y, en particular, el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 13 de junio de 2023.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.

(01/10.463/23)

